1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE BUSCA SATISFACER CON LA FUTURA CONTRATACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR PARA COLPENSIONES

a) Necesidad y conveniencia:

La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, que tiene por objeto la administración estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, las prestaciones especiales asignadas por las normas legales y la administración del Sistema de Ahorro de Beneficios Económicos Periódicos, conforme lo dispone el artículo 155 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto Ley 4121 de 2011.

Con la expedición del Decreto 2013 de 2012, COLPENSIONES asumió la administración del Régimen de Prima Media con prestación definida la cual estaba a cargo del Instituto de Seguros Sociales hoy liquidado, lo que implica también el cumplimiento de los procesos judiciales entregados por el Instituto de Seguros Sociales y de los que han sido notificados en contra de COLPENSIONES.

La función de representación judicial, extrajudicial y administrativa de COLPENSIONES se encuentra asignada a la Gerencia de Defensa Judicial y la Dirección de Procesos Judiciales, que la ejercen directamente o a través de terceros en los procesos judiciales y extrajudiciales en los que sea parte o tenga interés, relacionados con el Régimen de Prima Media conforme lo dispone el numeral 4.4 del Acuerdo 131 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Además, la Gerencia de Defensa Judicial a través de la Dirección de Procesos Judiciales, también tiene la función de *"Informar, a la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media, sobre el estado de los procesos judiciales".*

Actualmente la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, cuenta con un litigio aproximado de 75.954[1] procesos judiciales donde actúa como demandado o parte, principalmente en la jurisdicción ordinaria laboral y la jurisdicción de lo contencioso administrativo, cuya defensa exige un amplio despliegue técnico, administrativo y operativo que no es posible atender con personal de planta de la Entidad, puesto que no existe el número de profesionales suficientes para atender esta necesidad, razón por la cual la defensa se contrata externamente para atender las distintas actuaciones y etapas en el curso de dichos procesos. Actualmente se satisface esta necesidad a nivel nacional a través de 25 firmas de abogados especializadas en el tema, en calidad de externos y 2 personas naturales por decisión judicial

[1] Fuente: Base Única de Procesos Colpensiones – BUPC con corte a 31 de diciembre de 2025

(Tutela), contratados por prestación de servicios profesionales, para representar a COLPENSIONES en los procesos judiciales en los que es sujeto procesal o interviniente.

En este sentido, teniendo en cuenta que la gestión de la Dirección de Procesos Judiciales depende en gran medida de la calidad y oportunidad de la información que recibe sobre el estado de los procesos judiciales, para la supervisión de los contratos de representación judicial y seguimiento y control de los proceso a cargo de la entidad, se hace imperioso contratar el servicio de vigilancia judicial especializada, con el fin de ejercer de manera eficiente el control de las diferentes actuaciones judiciales que se generan en los juzgados, tribunales y Altas Cortes generando alertas oportunas para una defensa judicial eficaz y de esta forma continuar dando respuesta oportuna a los diferentes requerimientos judiciales dentro de la defensa técnica de la entidad.

b) La futura contratación está incluida en el Plan General de Compras del año 2026:

Línea Nro. 111 Plan General de Compras.

c) Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC como se indica en el siguiente cuadro:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
E: Productos de uso final	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23: Software	23: Software de consultas y gestión de datos	0	43232300	Software de consultas y gestión de datos
F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	17: Servicios de responsabilidad civil	06: Servicios legales sobre derecho laboral	80121706	Servicios legales sobre derecho laboral
F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	17: Servicios de responsabilidad civil	04: servicios legales sobre contratos	80121704	servicios legales sobre contratos
F: Servicios	92: Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10: Orden Público y seguridad	18: Sistemas Judiciales	0	92101800	Sistemas Judiciales

F: Servicios	81: Servicios basados en ingeniería y arquitectura	11: Servicios informáticos	18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06: Servicios de análisis de bases de datos	81111806	Servicios de análisis de bases de datos
F: Servicios	92: Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10: Orden Público y seguridad	18: Sistemas Judiciales	05: Trámites de apelación o revisión judicial	92101805	Trámites de apelación o revisión judicial

d) Análisis de modalidad de contratación

De acuerdo con el Manual de Contratación de COLPENSIONES, la modalidad de selección de contratista aplicable es: Convocatoria Pública. Vigencia de la Ley de Garantías (Ley 996 de 2005).

2) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y EL ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTOS TÉCNICOS CORRESPONDIENTES

a) Objeto:

Prestar el servicio de vigilancia judicial, información, seguimiento y monitoreo de los procesos judiciales en los que COLPENSIONES funge como sujeto procesal o parte a nivel nacional.

b) Especificaciones Técnicas del bien o servicio:

1. Infraestructura tecnológica y operacional:

Para la prestación del servicio el Contratista deberá contar con una herramienta tecnológica (Software) WEB que permita almacenar y consultar la información de los procesos judiciales y realizar la trazabilidad de la gestión en las actividades de vigilancia de la gestión de los Contratistas que ejercen la representación judicial.

La herramienta tecnológica deberá estar disponible de manera permanente durante la ejecución del contrato para consulta por parte de los usuarios que defina COLPENSIONES. En caso de presentarse indisponibilidad del servicio se dará aplicación al ANS 3 – Acuerdo de Nivel de Servicios Tecnológicos.

En este sentido la herramienta tecnológica debe permitir como mínimo realizar las siguientes actividades:

- Almacenar la información relacionada con la gestión judicial de cada proceso

- Consultar la información de los procesos judiciales objeto de vigilancia judicial, con indicación de la fecha de la actuación, resumen o descripción de la actuación y la pieza procesal respectiva.
- Realizar la trazabilidad de la gestión procesal.
- Disponer para consulta o generar un reporte en línea que contenga la programación de las audiencias, actuaciones, traslados, históricos, entre otros, de los procesos objeto de vigilancia.
- Disponer para consulta de un módulo de analítica que permita visualizar tableros de control donde pueda seleccionar los parámetros de consulta y de filtrado de reportes tales como los descritos a continuación, según las necesidades de COLPENSIONES:

 a. Número de procesos por firma de abogado,
 b. Número de movimientos procesales por mes,
 c. Procesos Activos y movimientos procesales dentro del mes de gestión.
 d. Reporte de programación de audiencias en los procesos objeto de vigilancia, por despacho judicial y por proceso.

- Debe permitir el acceso a los usuarios de COLPENSIONES, sin tener restricciones y debe permitir el acceso desde los navegadores conocidos en el mercado y que sea de distribución libre y no tenga costo adicional como, por Ejemplo: (Microsoft Edge, Firefox Mozilla, Ópera, Safari, Chrome, etc.).
- Permitir la concurrencia de mínimo 200 usuarios para consulta simultánea, sin que esto degrade los tiempos de respuesta en el sistema. En caso de que se requiera aumentar la concurrencia, debe estar en capacidad de permitirlo.

El sistema de información del contratista debe cumplir con las características mínimas señaladas en el Anexo 1-Requerimientos TI; Anexo 2 Seguridad informática.

2. Seguimiento de procesos judiciales:

- El CONTRATISTA deberá realizar el seguimiento y control diario de los procesos judiciales en los que COLPENSIONES sea parte en los despachos judiciales a nivel nacional.

- El CONTRATISTA deberá vigilar, mantener actualizada, y completar la información de forma diaria de las actuaciones procesales proferidas por los diferentes despachos judiciales del país en los que sea parte COLPENSIONES como demandante, demandada o vinculada. Esta vigilancia deberá estar soportada por las imágenes en formato PDF de todas las actuaciones procesales que se hayan surtido dentro de los procesos judiciales y administrativos.

- El CONTRATISTA deberá reportar diariamente vía correo electrónico el listado de autos y providencias de los procesos de interés que sean publicados en: estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista,

avisos de remate y edictos de sentencias, incluyendo un resumen del contenido de la providencia, con el formato que defina COLPENSIONES.

- El CONTRATISTA deberá remitir a través de correo electrónico un informe diario en archivo de Excel, el cual debe contener: la totalidad de procesos notificados en ese día clasificados en ordinarios, ejecutivos, administrativos; información de aplicación de medidas cautelares, los proceso en los cuales se profirió sentencia; admisiones de las demandas, sanciones por no allegar pruebas: terminaciones de proceso por pago: terminaciones anormales y fechas de audiencias, auto de liquidación y aprobación de costas y liquidación de crédito.

- El CONTRATISTA deberá disponer un sistema de información judicial en el cual deberá digitalizar, actualizar y cargar de forma diaria los autos publicados e informados en el servicio de seguimiento diario, conforme a las autorizaciones de dependencia judicial entregadas por COLPENSIONES.

- El CONTRATISTA deberá garantizar que las imágenes digitalizadas y cargadas para consulta de COLPENSIONES, sean legibles y completas respecto de la información capturada.

- El CONTRATISTA debe informar sobre nuevos procesos identificados adicionales a los reportados en la base de COLPENSIONES. Para estos casos, debe realizar un reporte aparte.

- El CONTRATISTA debe comunicar la existencia de nuevos procesos en los que, de acuerdo con la información notificada por los despachos judiciales, COLPENSIONES figure como demandada.

3. Alertas para diligencias judiciales:

El CONTRATISTA deberá poner a disposición de COLPENSIONES un sistema de alertas que garantice la notificación a través de correos electrónicos, a los abogados internos de las diferentes regionales y al supervisor del contrato, con tres (3) días, dos (2) días y un (1) día hábiles de anterioridad a la fecha en que se celebrará la audiencia o diligencia judicial, indicando el lugar o link de audiencia (si cuenta con ello), fecha y hora a celebrar el trámite judicial, para minimizar el riesgo de no asistencia a las diferentes audiencias, diligencias y demás actuaciones procesales propias que se derivan en cada tipo de proceso.

Proporcionar e implementar un sistema de alertas sobre los nuevos procesos en los que, de acuerdo con la información notificada por los despachos judiciales, COLPENSIONES figure como demandada con el fin de asistir a las audiencias programadas

4. Reporte de cotejo de información:

El CONTRATISTA realizará el cotejo de la información reportada mensualmente por las Firmas de abogados y abogados externos que representan a la Entidad, sobre el estado de los procesos judiciales en BUPC (Base Única

Procesos Colpensiones) y el reporte de e-KOGUI, con la información que obtenida en los juzgados y reporta a COLPENSIONES de acuerdo con los niveles de servicio que se pacten entre las partes.

La información entregada por las Firmas de abogados externos se entregará en archivos digitales en Excel atendiendo a la estructura y formato definida por COLPENSIONES y es la misma que utilizará el CONTRATISTA para reportar la información de los procesos judiciales que se encuentran bajo su vigilancia.

5. Equipo de trabajo:

Para el presente proceso de selección el proponente deberá contar como mínimo con el equipo de trabajo exigido en las presentes Reglas de Participación.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN
Un (1) Coordinador de proyecto	Abogado con especialización o maestría en derecho laboral o seguridad social o laboral administrativo, procesal o administrativo.	Con 48 meses de experiencia profesional donde haya desempeñado actividades de representación judicial o extrajudicial y haber ejercido actividades como director o coordinador o gerente de proyectos o coordinador administrativo o supervisor de proyectos en entidades públicas o privadas.	100%
Un (1) Profesional experto en BD (Base de Datos)	Profesional en Ingeniería Industrial o ingeniería de Sistemas o Administración de empresas o carreras afines.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en manejo, seguimiento y transmisión de datos de proyectos de objetos similares.	100%
Un (1) Profesional de soporte	Profesional en Ingeniería Industrial o ingeniería de Sistemas o Administración de empresas o carreras afines.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en manejo de proyectos de objetos similares.	100%

*Dependiente Judicial	Estudiante de derecho, con mínimo cinco (5) semestres cursados	NA	100%

Nota I**:** El CONTRATISTA deberá disponer el número necesario de dependientes judiciales, para garantizar la vigilancia judicial, consecución de piezas procesales y la digitalización y cargue en el aplicativo de vigilancia, especialmente en los lugares donde la Rama Judicial no disponga de manera virtual de las piezas procesales para consulta de los usuarios.

Nota II: Es facultativo del Contratista ofrecer personal adicional al mínimo requerido por la Entidad, pudiendo distribuir la asignación de tareas o actividades, de la manera que mejor se ajuste al cumplimiento del objeto contractual, lo cual no generará costo adicional para la entidad contratante.

6. Informes:

En la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe rendir, entre otros, los siguientes informes:

Informe Diario: El CONTRATISTA deberá presentar a COLPENSIONES un informe diario identificando los siguientes datos de manera separada:

- Admisiones de demandas.
- Totalidad de procesos notificados en ese día clasificados en ordinarios, ejecutivos, Contencioso administrativos.
- Fechas de audiencias.
- Incidente previo a sanción en contra de COLPENSIONES.
- Sanciones por no allegar pruebas.
- Totalidad de sentencias proferidas el día anterior con su respectiva fecha de ejecutoria.
- Información de aplicación de medidas cautelares.
- Terminaciones de proceso por pago, o por cualquier terminación anormal del proceso.
- Auto de liquidación y aprobación de costas
- Auto de liquidación y aprobación de liquidación de crédito.
- Autos que ordenen la entrega de títulos judiciales a favor de Colpensiones.

Informe Semanal: El CONTRATISTA deberá presentar a COLPENSIONES de forma semanal un informe que relacione las actuaciones de los procesos activos, en caso de identificar demandas no contestadas, acompañados por la imagen de la última actuación. En todo caso debe incluir como mínimo la siguiente información: datos demográficos de los procesos notificados, fecha y tipo de publicación, etapa y actuación procesal, resumen del auto, y todos aquellos informes requeridos por la Dirección de Procesos Judiciales.

Informe Mensual: El CONTRATISTA deberá presentar y sustentar ante el supervisor un informe que identifique a través de gráficos y cifras, los siguientes parámetros:

(i) Totalidad de movimientos por regional en el período correspondiente, que permita realizar una comparación con los procesos existentes a la fecha dando como resultado un porcentaje de variación, (ii) Totalidad de actuaciones por regional en el período correspondiente organizado por la actuación procesal, indicando la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, iii) relación de procesos terminados y archivados durante el mes, y iv) relación de procesos en los cuales se profirió sentencia indicando instancia y sentido del fallo. El supervisor del contrato podrá solicitar CONTRATISTA la presentación de informes que considere necesario. El CONTRATISTA tendrá la obligación de atender esta solicitud dentro del término establecido.

Informe Final: El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la finalización de la ejecución del contrato, la entrega de la información de los procesos judiciales, que fueron objeto de vigilancia judicial al aplicativo que la entidad disponga para tal fin, por medio del envío de datos e información estructurada y no estructurada siguiendo las instrucciones que imparta COLPENSIONES, de igual forma, El CONTRATISTA debe garantizar que el proceso de transferencia de información se haga cumpliendo con los protocolos de seguridad que COLPENSIONES disponga.

7. Anexos Técnicos:

Hacen parte integral del contrato los siguientes anexos técnicos:

Anexo No. 1 – Requerimientos TI.
Anexo No. 2 – Seguridad Informática.
Anexo No. 3 – Acuerdo de Nivel de Servicios Tecnológicos.
Anexo No. 4 – Anexo 4 -ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios firmas contratistas por pasiva).
Anexo No. 5 – Anexo Técnico de Gestión Documental.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida de conformidad con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras requeridas por la entidad y la propuesta presentada.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabas que afecten la cumplida ejecución del objeto del contrato.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando

corresponda, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

4. Guardar absoluta reserva respecto de la información de Colpensiones, a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente, para lo cual firmará un acuerdo de confidencialidad entre las partes. El Contratista debe reconocer que el contrato es confidencial y se obliga a no divulgarlo, en todo o en parte, sin el consentimiento previo y por escrito de Colpensiones.
5. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato, si es del caso.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas, deberá informar de tales hechos inmediatamente a COLPENSIONES, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
8. Acatar las instrucciones que imparta la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
9. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a sus trabajadores, y garantizar su cumplimiento por parte de sus contratistas, subcontratistas, proveedores, en los términos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo reemplace o modifique y lo establecido por la Entidad frente a este Sistema.
10. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST), en los términos de la Resolución No. 0312 de 2019 o la norma que la reemplace o modifique.
11. Aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo en la ejecución de sus actividades.
12. Realizar los Exámenes Médicos Ocupacionales, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Certificación expedida por la ARL sobre la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el nivel de implementación de éste.
14. Realizar la inducción en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de COLPENSIONES.
15. Cumplir con la entrega de Elementos de Protección Personal – EPP a su equipo de trabajo, en caso de que aplique.
16. Cumplir con las especificaciones técnicas que en materia de SST le apliquen a los bienes servicios objeto del presente contrato, como, por ejemplo: NTC, Norma Europea, ANSI, OHSAS, RETIE, RETILAP, NTP, INVIMA, NFPA, NSR, entre otras.
17. Presentar a solicitud del supervisor las bases de datos con la información de las hojas de vida del personal dispuesto para la ejecución del contrato, en caso de que aplique.

18. Procurar que los bienes o elementos que utilice para la ejecución del contrato o entregue a COLPENSIONES en cumplimiento del objeto contractual, sean amigables con el medio ambiente.
19. Mantener asegurados contra todo riesgo los bienes de su propiedad y todos aquellos que EL CONTRATISTA destine a la ejecución del presente contrato.
20. Cumplir con la Política de Comunicaciones y Relacionamiento de Colpensiones, en lo que sea aplicable al contrato.
21. Reportar todo posible acto de fraude o corrupción en la Línea de Integridad y Transparencia etico.colpensiones.gov.co o en la línea 018000518500.
22. Garantizar que al menos el ocho por ciento (8%) del total del personal que requiere para la ejecución contractual sean jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, durante toda la ejecución del contrato y de conformidad con lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021.
23. Generar, custodiar y entregar a COLPENSIONES de conformidad con las tablas de retención documental vigentes, la documentación que evidencie la gestión desarrollada, estructurando los documentos en archivos digitales y físicos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de Gestión documental.
24. Entregar al finalizar el plazo de ejecución del contrato, el inventario de la información recaudada que no haya sido entregada previamente a COLPENSIONES, de la manera que ésta lo solicite. Lo anterior de acuerdo con las directrices o normativa en materia de gestión documental y organización de archivos del Archivo General de la Nación, – AGN o quien haga sus veces, así como los lineamientos establecidos por Gestión Documental. De igual manera deberá presentar certificación de borrado seguro de la información.
25. Generar, custodiar y entregar a COLPENSIONES, a través de mecanismos seguros para intercambio de información como correo cifrado, ftb seguro o Go Anywhere
26. Priorizar la entrega de comunicaciones oficiales por los canales electrónicos dispuestos en la Entidad.
27. Realizar el apoyo en el aseguramiento de los datos de contactabilidad manteniendo actualizadas las bases de datos para realizar una entrega efectiva de las comunicaciones oficiales enviadas
28. Dar cumplimiento a la política de cero papel, priorizando el uso de medios digitales o tecnológicos para el manejo, control y disposición de la información que se genere en la ejecución del contrato.
29. Presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento, los informes y datos que le solicite COLPENSIONES.
30. Las demás que se relacionen con la naturaleza del objeto.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera necesario incluir obligaciones específicas en materia de Responsabilidad Social y Ambiental, la cual se relaciona a continuación:

(…) "28. Dar cumplimiento a la política de cero papel, priorizando el uso de medios digitales o tecnológicos para el manejo, control y disposición de la información que se genere en la ejecución del contrato".

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – OBLIGACIÓN PARA EL FOMENTO A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se decide no incluir la obligación para el contratista de garantizar que al menos el cinco por ciento (5%) de los bienes y/o servicios para la ejecución del contrato sean suministrados por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, decisión que se sustenta en el siguiente análisis de oportunidad y conveniencia: teniendo en cuenta que para satisfacer la necesidad se requiere la contratación de un tercero para la prestación del servicio especializado, y que además cuente con un equipo de profesionales con conocimientos específicos.

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA – OBLIGACIÓN INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE JÓVENES.

De conformidad con lo señalado por el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021 y teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se decide incluir la obligación para el contratista de garantizar que al menos el ocho por ciento (8%) del total del personal que requiere para la ejecución contractual sean jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos y durante toda la ejecución del contrato, decisión que se sustenta en el siguiente análisis de oportunidad y conveniencia: Para la ejecución del contrato se requieren el perfil de profesional experto en bases de datos, profesional soporte y dependiente judicial, cuya formación académica corresponde a nivel profesional, dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas y anexos establecidos para la prestación del servicio.
2. Apoyar la generación de los reportes y alertas sobre las actuaciones realizadas por los contratistas que ejercen la representación judicial, conforme a los requerimientos que realice COLPENSIONES, informando con antelación a la actuación judicial que se encuentre por vencer y las fechas de audiencias a realizarse semanalmente en los procesos en los que COLPENSIONES sea sujeto procesal o interviniente.
3. Realizar diariamente la identificación, seguimiento y control virtual en todos los micrositios dispuestos por la Rama Judicial, y en caso de no encontrarse información, solicitar autos o visitar al despacho para la correspondiente revisión y seguimiento de los procesos judiciales, en que COLPENSIONES sea parte procesal, como demandante, demandado o vinculado. Así mismo, realizar la revisión diaria a las carteleras de todos los

despachos judiciales donde se publican las notificaciones, respecto a los procesos judiciales, en los que es parte procesal COLPENSIONES, a nivel nacional y en cualquier otra ciudad o municipio en la que se inicie algún proceso judicial o extrajudicial en contra de COLPENSIONES o que ésta inicie en calidad de demandante, con el fin de que pueda ejercer el seguimiento y control respectivo.

4. Apoyar la identificación de inconsistencias en la información reportada por los contratistas e informar al supervisor para hacer la retroalimentación con el fin de que se realicen las respectivas correcciones.
5. Generar insumos para que el supervisor valide de forma mensual el número de procesos activos sobre los cuales se debe hacer el pago a los contratistas que ejercen representación judicial.
6. Apoyar la revisión para que los procesos asignados a los contratistas que prestan la representación judicial se encuentren actualizados con la última actuación procesal y con las piezas procesales respectivas en los aplicativos definidos por la Entidad, de acuerdo con las muestras establecidas en el anexo No. 4 - ANS.
7. Reportar al supervisor las inconsistencias en la georreferenciación de los procesos.
8. Comunicar diariamente por correo electrónico al supervisor del contrato y a las personas que se dispongan para tal fin, acerca de todas las providencias proferidas en los procesos de interés para COLPENSIONES, que sean publicados en Estados, traslados, emplazamientos, fijaciones en lista, avisos de remate, edictos así como informar a más tardar el siguiente día hábil de todos los autos, traslados, constancias, y sentencias proferidas dentro de los procesos en que es parte o se ha vinculado a COLPENSIONES. Estos informes deben incluir un resumen de la parte resolutiva de la providencia proferida en cada actuación reseñada para la causa revisada.
9. Garantizar cobertura en cada uno de los Despachos Judiciales donde se encuentren procesos en los que la COLPENSIONES sea parte procesal, como demandante, demandado, o vinculado.
10. Elaborar y presentar un informe mensual consolidado, que contenga la relación de procesos vigilados discriminando, la totalidad de movimientos presentados por regional en el periodo correspondiente. Debe indicar el tipo de actuación, la fecha y la información de lo ordenado por el despacho judicial, relación de procesos terminados y archivados durante el mes, relacionar los procesos en los cuales se profirió sentencia indicando la instancia y el sentido del fallo.
11. Realizar las orientaciones y soporte que la Supervisión del Contrato considere necesarias relacionadas con el funcionamiento del aplicativo a los usuarios, cuando la situación lo amerite.

4. OBLIGACIONES DE COLPENSIONES

1. Adelantar las acciones conducentes a fin de obtener la indemnización de los daños que sufra COLPENSIONES en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
2. Facilitar, a través del Supervisor del contrato, la información y documentación que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Asignar un correo institucional para la comunicación con el CONTRATISTA.
4. Brindar los accesos y privilegios a los usuarios designados del CONTRATISTA, previa solicitud y autorización del Supervisor del contrato por parte de COLPENSIONES o quien este designe.

5. Aprobar y controlar los pagos que se deben efectuar al CONTRATISTA, previa certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato por parte del Supervisor.
6. Formular por escrito las instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre los asuntos que estime convenientes en desarrollo del contrato, para que sean aplicadas conforme a lo dispuesto en las obligaciones a Cargo del Contratista.
7. Garantizar el debido proceso al CONTRATISTA en todas las actuaciones que se generen con ocasión del desarrollo del objeto del contrato.
8. Aplicar mecanismos de solución de conflictos para dirimir problemas y plantear alternativas tendientes a mejorar y hacer más eficiente el desarrollo del contrato.
9. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones pactadas, y las legales, entre otras, el pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según obligación legal.
10. Realizar el seguimiento permanente a la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre posibles incumplimientos.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a COLPENSIONES, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de retardo o incumplimiento.

5. DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL FUTURO CONTRATO, LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR

- Revisión de históricos de contratación:

COLPENSIONES ha suscrito en años anteriores, contratos para la vigilancia de procesos judiciales en los cuales se estableció como forma de pago el valor unitario fijo mensual por proceso, así:

Número Contrato	Vigencia	Contratista	Valor unitario incluido IVA por proceso vigilado	Valor indexado a precios 2026
143	2017	ICARUS	$ 3.944	$6.196
119	2018	ICARUS	$ 3.566	$5.430
125	2018	ICARUS	$ 3.093	$4.709

Los valores pagados por la prestación del servicio en años anteriores son similares al valor cotizado en el estudio de mercado EM-224-2025, sin embargo, no son comparables con la necesidad actual de contratación, teniendo en cuenta que la implementación de la virtualización en las actividades judiciales y la digitalización de los expedientes han generado

la transformación en la gestión de la Rama Judicial, por lo tanto, las condiciones y las especificaciones técnicas del servicio han cambiado, y esto conlleva a la modificación de las obligaciones contractuales que permitan satisfacer el servicio requerido actualmente.

En este sentido, no se considera viable tomar como referencia el valor histórico para determinar el presupuesto oficial en el contrato a celebrar.

- Revisión de contratos de otras entidades:

Así mismo, se consultó la página SECOP II de Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los contratos celebrados por otras entidades con similar objeto contractual al que se pretende suscribir, según se indica en el siguiente cuadro:

Número Contrato	**Vigencia**	**Entidad**	**Valor unitario por proceso vigilado incluido IVA (Contrato)**
621	2025	Adres	$3.228
12500099	2025	Banco Agrario de Colombia	$7.075
1371	2025	Superintendencia de Industria y Comercio	$2.380
Valor promedio			**$4.228**

De lo anterior, se puede evidenciar que estas entidades pagaron el valor promedio de $4.228 por proceso vigilado, valor que al ser comparado con los valores unitarios cotizados se encuentran dentro del rango de precios ofrecidos en el EM 224 – 2025 el cual se desarrollará a continuación.

ESTUDIO DE MERCADO

COLPENSIONES realizó el estudio de mercado EM-224-2025, a través del SECOP II, obteniendo cuatro (4) cotizaciones de las siguientes empresas:

- ICARUS COM CO S.A.S. NIT 900.459.056-8
- LITIGAR PUNTO COM S.A.S. NIT 830.070.346-3

- LUPA JURIDICA S.A.S. NIT 802.019.162-8
- RENZO PALACIOS LÓPEZ CC. 80.111.470

De conformidad con las cotizaciones recibidas, se obtienen los siguientes valores:

EMPRESAS		ICARUS COM CO SAS	LITIGAR PUNTO COM SAS	LUPA JURIDICA S.A.S	RENZO PALACIOS LOPEZ (establecimiento de comercio ARS VICTORY)
Alternativa 1 - Cotización valor servicio de vigilancia para la totalidad de procesos a precio fijo mensual.					
1	Valor servicio de vigilancia para la totalidad de procesos a precio fijo mensual incluido IVA (incluye el sistema de información (Software) WEB que permita almacenar y consultar la información de los procesos judiciales y realizar la trazabilidad de la gestión en las actividades de vigilancia.)	$387.805.000	$313.811.806	$339.187.063	$69.020.000
Alternativa 2 - Cotización valor servicio de vigilancia por proceso a precio fijo mensual					
2	Valor servicio de vigilancia por proceso a precio fijo mensual incluido IVA (incluye el sistema de información (Software) WEB que permita almacenar y consultar la información de los procesos judiciales y realizar la trazabilidad de la gestión en las actividades de vigilancia.)	$5.000	$4.046	$4.373	$-
Nota N°. 1: El valor de la cotización incluye IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato según las especificaciones técnicas y obligaciones del servicio requerido, para aproximadamente 77.561 procesos judiciales.					
Nota N° 2: Los anteriores valores se estiman para todo el plazo de ejecución del contrato, por lo cual, no habrá lugar a reajustes de los precios ofrecidos durante dicho plazo.					

Las cotizaciones presentadas por ICARUS COM CO S.A.S., LITIGAR PUNTO COM S.A.S. y LUPA JURÍDICA S.A.S presentan valores similares, son comparables bajo los dos escenarios como son servicio de vigilancia judicial a precio fijo mensual para la totalidad de los procesos, así como para el servicio de vigilancia por proceso.

Respecto de la cotización presentada por RENZO PALACIOS LÓPEZ (establecimiento de comercio ARS VICTORY) presenta una diferencia significativa en la Alternativa 1 (valor a precio fijo mensual), con un precio por debajo en más del 80,11% respecto del promedio de las otras 3 cotizaciones mencionadas, por tanto, el valor cotizado por esta empresa no es comparable en la Alternativa 1, así mismo esta empresa no presenta cotización para la alternativa 2.

De igual manera revisado el RUT, se evidencia que RENZO PALACIOS LÓPEZ tiene registradas las siguientes actividades económica: 7310 - publicidad; 9004 - creación audiovisual y 6201- actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), las cuales no corresponde a lo indicado en la solicitud de Estudio de Mercado EM-224-2025, teniendo en cuenta que para la prestación del servicio, se requiere que las empresas desarrollen actividades de los numerales 6910 - actividades jurídicas y 6209- otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos. Por lo expuesto, no se tendrá en cuenta esta cotización.

- **Análisis de la Alternativa 1: Valor servicio de vigilancia para la totalidad de procesos a precio fijo mensual**

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se indica que LITIGAR PUNTO COM S.A.S cotizó el menor valor del servicio a costo fijo mensual para la atención de la totalidad de los procesos por valor de $313.811.806 IVA incluido.

- **Análisis de la Alternativa 2: Valor servicio de vigilancia por proceso a precio fijo mensual**

Para la alternativa 2, LITIGAR PUNTO COM S.A.S cotizó $4.046 por proceso a precio fijo, lo cual representa el menor valor unitario del proceso.

- **Conclusión:**

Al realizar la operación aritmética multiplicando el valor servicio de vigilancia por proceso a precio fijo mensual con corte al 31 de octubre de 2025 (77.561 procesos), fecha en la cual se dio inicio al estudio de mercado, se obtiene el mismo valor servicio de vigilancia para la totalidad de procesos a precio fijo mensual.

Para la proyección del presupuesto oficial y con el fin de establecer valor estimado del contrato, se toma el menor valor del servicio de vigilancia por proceso a precio fijo mensual cotizado ($4.046) multiplicado por el número de procesos con corte al 31 de octubre de 2025 (77.561) de la siguiente manera:

MES	N° DE DIAS	PERIODO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	# PROCESOS	VALOR MENSUAL CON VACANCIA JUDICIAL *	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO
may-26	27	04 al 31	$ 4.046	77.561	$ 282.430.625	
jun-26	30	1 a 30	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	
jul-26	30	1 al 31	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	
ago-26	30	1 al 31	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	
sep-26	30	1 al 30	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	$ 2.353.588.545
oct-26	30	1 al 31	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	
nov-26	30	1 al 30	$ 4.046	77.561	$ 313.811.806	
dic-26	18	1 al 18	$ 4.046	77.561	$ 188.287.084	
TOTALES						**$ 2.353.588.545**

Nota 1: Se precisa que, debido a la implementación de las estrategias de defensa y las políticas de prevención del daño antijurídico, se ha venido disminuyendo el litigio, por lo tanto, se tuvo en cuenta para la proyección del presupuesto oficial el número de procesos con corte al 31 de octubre de 2025.

Nota 2: Para el pago del servicio mensual se entienden los meses de 30 días, sin importar si el mes calendario tiene 28, 29 o 31 días.

Con base en el análisis anterior, el valor estimado del servicio a contratar es hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.353.588.545)** incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos que se generen para la ejecución del contrato según las especificaciones técnicas y obligaciones del servicio requerido.

El valor del contrato será igual al Presupuesto Oficial Estimado.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

CÓDIGO CIIU:

El objeto contractual está enmarcado en la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión adaptada para Colombia, así:

- 6910: Actividades Jurídicas.
- 6209: Otras actividades de tecnologías de la información y servicios informáticos.

IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
E: Productos de uso final	43: Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	23: Software	23: Software de consultas y gestión de datos	0	43232300	Software de consultas y gestión de datos
F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	17: Servicios de responsabilidad civil	06: Servicios legales sobre derecho laboral	80121706	Servicios legales sobre derecho laboral
F: Servicios	80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	12: Servicios legales	17: Servicios de responsabilidad civil	04: servicios legales sobre contratos	80121704	Servicios legales sobre contratos
F: Servicios	92: Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10: Orden Público y seguridad	18: Sistemas Judiciales	0	92101800	Sistemas Judiciales

F: Servicios	81: Servicios basados en ingeniería y arquitectura	11: Servicios informáticos	18: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	06: Servicios de análisis de bases de datos	81111806	Servicios de análisis de bases de datos
F: Servicios	92: Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10: Orden Público y seguridad	18: Sistemas Judiciales	05: Trámites de apelación o revisión judicial	92101805	Trámites de apelación o revisión judicial

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad, y así dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional. Teniendo en cuenta el sector donde se enfoca el presente proceso, entre las entidades que representan los intereses de la cadena de valor del sector, se encuentran la Asociación Colombiana de Derecho y el Colegio de Abogados del Trabajo de Colombia.

Para esta contratación específica y considerando que lo que se requiere es contratar una firma especializada en prestar el servicio de vigilancia judicial, información, seguimiento y monitoreo de procesos judiciales a nivel nacional, se deben considerar los siguientes aspectos que pueden afectar los costos asociados a las actividades a ejecutar.

Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV): El salario mínimo crece anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. Para la presente contratación, el valor del salario mínimo legal vigente se debe considerar, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también, por la disposición de personal que debe poseer el contratista para atender los requerimientos de la entidad. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2014 hasta el año 2026:

Año	Salario Mínimo	Auxilio de Transporte
2026	$1.750.905	$249.095
2025	$1.423.500	$200.000
2024	$ 1.300.000	$ 162.000
2023	$ 1.160.000	$ 140.606
2022	$ 1.000.000	$117.172
2021	$ 908.526	$ 106.454

2020	$ 877.803	$102.854
2019	$828.116	$97.032
2018	$781.242	$88.211
2017	$737.717	$83.140
2016	$689.455	$77.700
2015	$644.350	$74.000
2014	$616.000	$72.000

https://www.mintrabajo.gov.co/

Para el caso del sector, variables como el SMMLV, pueden alterar la ejecución del contrato, sin embargo, teniendo en cuenta que se está solicitando una propuesta por valor unitario por proceso vigilado, se entiende que dicho valor es estimado por el proponente al momento de allegar su oferta. La tasa representativa del mercado no modifica los pagos a realizar al contratista requerido, teniendo en cuenta que el contrato a suscribir se ejecutará en pesos colombianos.

Producto Interno Bruto:

El Producto Interno Bruto crece 2,6%, en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

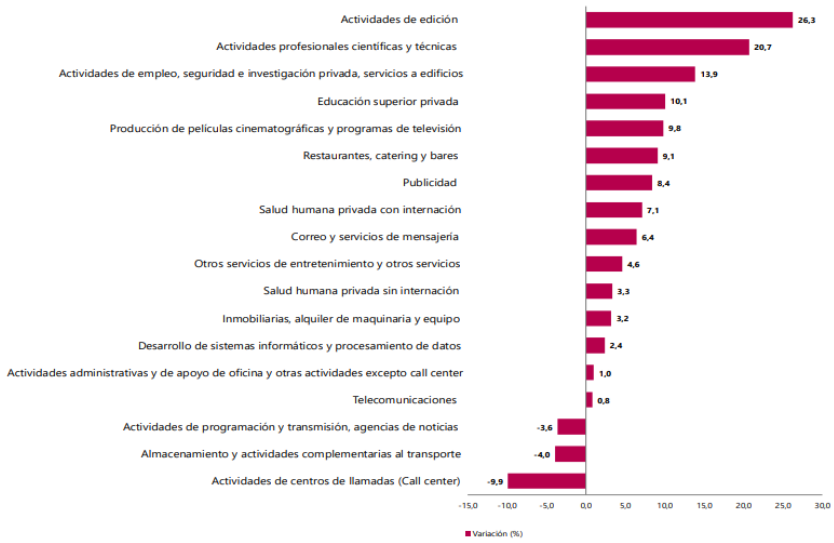
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,3**	**1,5**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar

Ahora bien, la Encuesta Mensual de Servicios realiza un seguimiento estadístico, por medio del cual el DANE obtiene información de variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución a corto plazo, para el mes de noviembre de 2025 (informe más reciente), quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

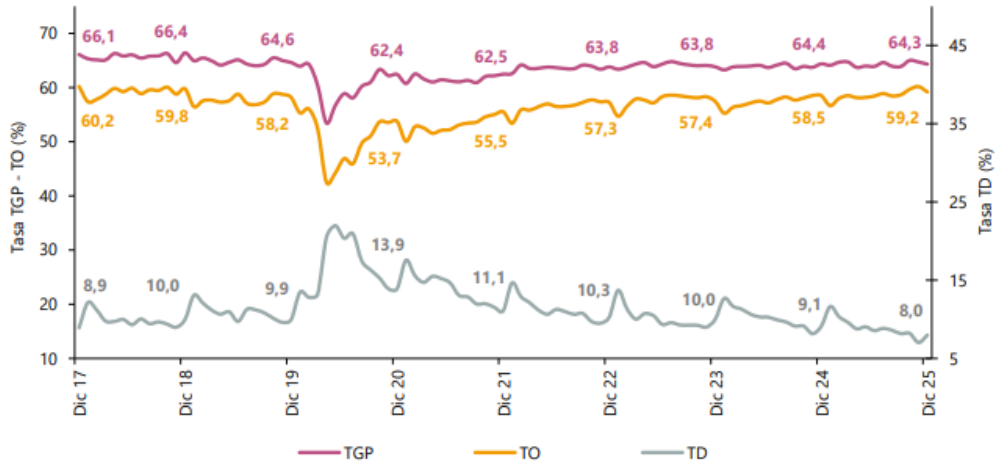
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Noviembre de 2025ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024



Por otro lado, según lo informado por el DANE en su Boletín Técnico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) más reciente; para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). Finalmente, la tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Economía Exterior: Teniendo en cuenta que en el país existe talento humano en capacidad de suministrar el servicio requerido, no es necesario considerar los datos de la economía exterior.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta que en la planta de personal de la entidad no existe el número de profesionales suficientes para poder realizar la vigilancia judicial, seguimiento y monitoreo de los procesos judiciales en los que COLPENSIONES funge como sujeto procesal o parte a nivel nacional, se hace necesario adelantar la contratación de un proveedor que realice la vigilancia judicial especializada, a través de una herramienta tecnológica y un equipo humano idóneo, con el fin de ejercer de manera eficiente el control de las diferentes actuaciones judiciales que se generan en los juzgados, tribunales y Altas Cortes generando alertas oportunas para una defensa judicial eficaz.

ASPECTOS REGULATORIOS:

El presente procedimiento de contratación y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política.
- Las disposiciones del derecho privado.
- El parágrafo 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

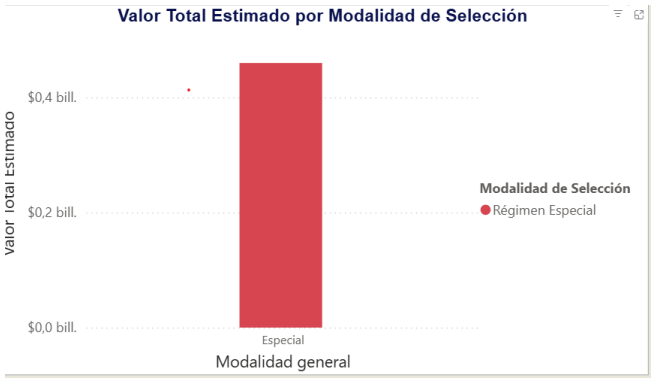
- Las disposiciones del Manual de Contratación de COLPENSIONES aprobado mediante el Acuerdo No. 005 del 29 de abril de 2025 de la Junta Directiva y su modificatorio (Acuerdo No. 008 del 30 de octubre de 2025).
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

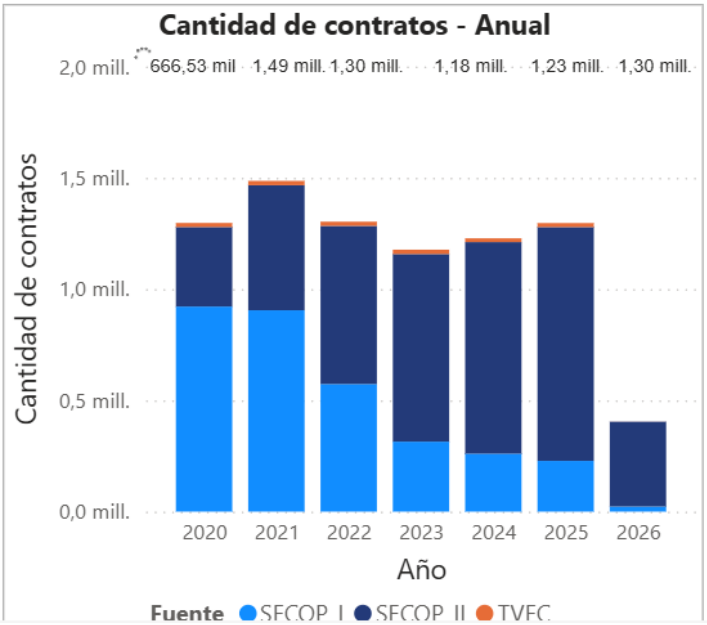
Las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto y obligaciones pueden ser ejecutadas por una firma que haya participado en la vigilancia y seguimiento de procesos judiciales y que cuente con las condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para el manejo de los asuntos relacionados con el objeto de la contratación.

En consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico - Análisis de la Oferta de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico se verificó que, entre enero de 2020 y noviembre de 2025, Colpensiones ha suscrito contratos cuyo objeto se vincula a los siguientes códigos, así:

Código 8012 – Servicios Legales:



Código 4323 –Software:



Así mismo, COLPENSIONES, ha realizado similares contrataciones en años anteriores; no obstante, las condiciones técnicas, objeto, forma de pago y requisitos son variables, y en atención a el tiempo transcurrido y diversas condiciones, se considera que, aunque contemplan la vigilancia judicial, obtienen otras especificaciones que hacen diferente el proceso. Sin embargo, se relacionan los siguientes casos:

MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO

Invitación a una Pluralidad de Proponentes	ICARUS COM CO S.A.S	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial en los despachos judiciales y organismos de vigilancia y control, de los departamentos, ciudades y municipios del país, que garantice el reporte el reporte de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, acciones constitucionales y administrativas en que sea parte COLPENSIONES como sujeto procesal, incluido el reporte de las piezas procesales pertinentes y el servicio de radicación en los despachos judiciales.	$5.568.733.796	• Vigilancia judicial de procesos. • Gestión documental (documento radicado en los diferentes despachos judiciales y órganos de vigilancia y control). • Gestión documental (documento descargado, impreso, radicado y cargado en el aplicativo bizagi).
Invitación a un proponente	ICARUS COM CO S.A.S	Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales y administrativos de Colpensiones en los despachos judiciales y organismos de vigilancia y control, a nivel nacional.	$259.720.000	La forma de pago será mes vencido, según el valor que resulte de la multiplicación del precio por cada actividad establecida en el contrato, por el número de procesos judiciales o administrativos sometidos a vigilancia judicial y por cada documento descargado, impreso, radicado y cargado en el aplicativo Bizagi.
Invitación a un proponente	ICARUS COM CO SAS	Prestar el servicio de vigilancia, seguimiento y control de procesos judiciales, constitucionales o administrativos de COLPENSIONES en los despachos judiciales y organismos de vigilancia y control, a nivel nacional.	$2.459.912.897	La forma de pago será mes vencido, correspondiente a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con los valores unitarios por servicio ofrecidos en la propuesta seleccionada y que corresponden a las actividades de: (i) Vigilancia judicial, (ii) Consecución de piezas procesales, y (iii) Impresión y radicación de documentación; en los despachos judiciales y organismos de vigilancia y control.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

COLPENSIONES, consultó procesos de contratación similares a los de la presente contratación en la página SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el buscador de procesos, el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, con el fin de identificar contratos con similar objeto contractual al que se pretende suscribir, según se indica en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO
Selección abreviada de menor cuantía	ADRES-CTO-621-2025	ADRES	Prestar servicios especializados de vigilancia judicial, radicación y obtención de documentos en cada uno de los procesos que cursan en los despachos judiciales y/o entidades que ejercen funciones jurisdiccionales dentro del territorio nacional, garantizando el reporte oportuno y efectivo a la Entidad, de las actuaciones, trámites y decisiones que se genere en el curso de los procesos judiciales, extrajudiciales, preferentes y sumarios donde la ADRES o el entonces FOSYGA, sea parte o tercero interesado.	$188.980.000	Mensualidades vencidas de acuerdo con el número de procesos activos vigilados en el mes. (Conforme a los valores unitarios ofertados).
Mínima cuantía	12500099	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Prestar el servicio especializado de vigilancia judicial en los despachos judiciales, de los departamentos, ciudades y municipios del país, el cual garantice la verificación y el reporte confiable y oportuno de todas las actuaciones, trámites y decisiones que se generen en los procesos judiciales, en que sea parte del BANCO como sujeto procesal.	$62.836.153	Valor unitario por cada uno de los procesos judiciales sometidos a vigilancia judicial
Selección abreviada de menor cuantía	1371 de 2025	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Prestación del servicio de vigilancia judicial, información y seguimiento a nivel nacional de los procesos judiciales en los que la Superintendencia de Industria y Comercio funge como sujeto procesal o parte, con el fin de efectuar las actuaciones correspondientes de manera oportuna, evitando afectaciones a la Entidad.	$76.901.496	En pagos mensuales, Mensualidades vencidas y/o fracción de mes, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y facturados aprobados por el supervisor dentro de la ejecución del contrato, teniendo en cuenta para ello que el costo de vigilancia y supervisión se cobrará por proceso y se calculará de acuerdo con el valor unitario que el contratista señale en su oferta económica.

Así mismo, al revisar el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se puede identificar el comportamiento de gasto en la contratación de la entidad, en las vigencias 2024 y 2025 en lo correspondiente a servicios legales y servicios informáticos, identificando lo siguiente:

Código 8012 – Servicios Legales:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

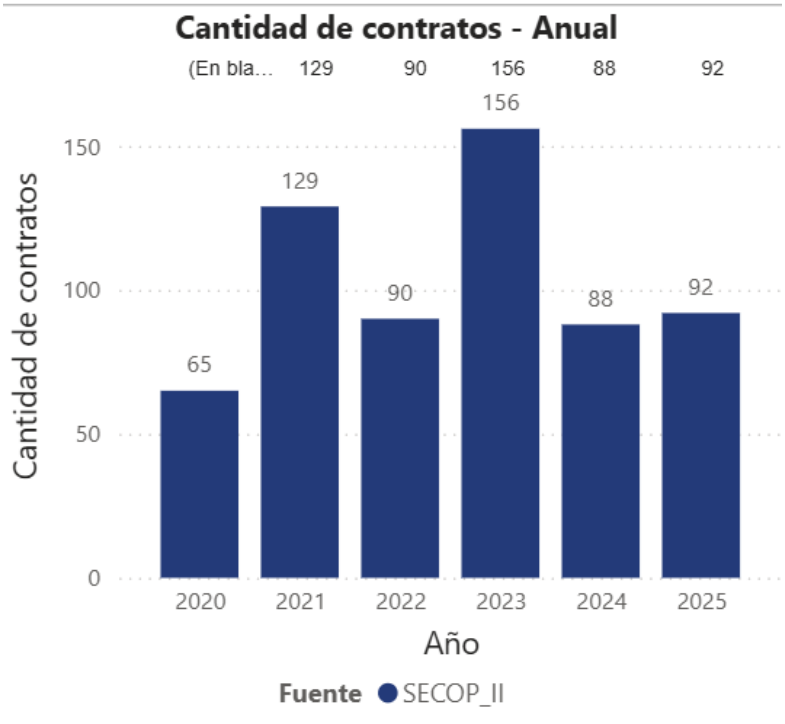
Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8012 - Servicios legales	88	$9.550.081.177	51,55%	92	$8.975.393.969	48,45%	180	$18.525.475.146	100,00%
Total	88	$9.550.081.177	51,55%	92	$8.975.393.969	48,45%	180	$18.525.475.146	100,00%

Código 8111 – Servicios Informáticos:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	7,26%	2	$239.000.151.400	64,30%	23	$371.622.009.686	99,98%
811120 - Servicios de datos	0,17%	1	$223.125.301.791	60,03%	3	$225.816.778.952	60,75%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	6,56%				10	$116.263.729.814	31,28%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas		1	$15.874.849.609	4,27%	3	$23.783.531.876	6,40%
811115 - Ingeniería de software o hardware	0,53%				7	$5.757.969.044	1,55%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería					1	$71.751.050	0,02%
Total	7,26%	2	$239.000.151.400	64,30%	24	$371.693.760.736	100,00%

Así mismo, el comportamiento del número de contratos de la entidad se observa:



Nota: El análisis de la demanda nos ofrece una mera referencia del estudio del sector, sin embargo, se puede concluir que, de acuerdo con el estudio realizado, el servicio se encuentra en el mercado nacional, el presupuesto asignado es razonable frente a las condiciones del mercado para el servicio requerido y existen empresas nacionales que pueden cumplir con el objeto, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

Adicionalmente, de acuerdo con la muestra analizada, se puede deducir que la Entidad ha contratado prestación de servicios de objeto similar, en atención a las previsiones del Manual de Contratación y la cuantía, a través de Contrato.

IDENTIFICACIÓN DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS - CCE:

Consultada la página de Colombia Compra Eficiente y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, no existe Acuerdos Marco de Precios que le sea aplicable.

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES:

Por el objeto y la modalidad de contratación, no le aplica la identificación de Mipyme CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Por el objeto, la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, no se requiere establecer esta clase criterios diferenciales.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 1000010454 del 23 de febrero de 2026 para RPM.

7. DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía de cumplimiento.

8. DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL FUTURO CONTRATO

COLPENSIONES pagará al contratista el valor total del contrato, por mensualidades vencidas o fracción de mes, por proceso de conformidad con el valor unitario ofertado en su propuesta

Suspensión en Vacancia Judicial: En las fechas establecidas por la Rama Judicial como de vacancia no habrá pago de honorarios para el contratista.

Se determina la vacancia judicial, así:

a) Semana santa (7 días comprendidos de lunes a domingo).
b) Los días comprendidos entre el 20 de diciembre de cada año y el 10 de enero siguiente, inclusive[2]. En este sentido se pagará hasta el día hábil anterior al 20 de diciembre y se reinicia para efectos de pago el día hábil siguiente al 10 de enero.

Suspensión en Paro Judicial: En los periodos en los que la Rama Judicial suspenda sus actividades por un periodo superior de treinta (30) días calendario en razón al paro judicial, no habrá lugar a pago de honorarios para el contratista.

Suspensión por fuerza mayor: En caso de fuerza mayor que impida el funcionamiento de despachos judiciales y por tanto el desarrollo de las actividades del contrato por un periodo superior a treinta (30) días calendario no habrá lugar a pago de honorarios para el Contratista.

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual de ejecución, la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según obligación legal, de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y

parafiscales correspondientes al mes de presentación de la factura o cuenta de cobro o de la aprobación de la factura electrónica, lo que corresponda. El pago se realizará una vez el supervisor del contrato expida el certificado donde conste el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA, que dan lugar al pago correspondiente.

Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro o a la aprobación de la factura electrónica por parte de COLPENSIONES, junto con los demás documentos enunciados.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o la factura electrónica es rechazada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El supervisor del contrato elaborará y remitirá para su archivo en el Expediente Contractual, un Informe Parcial de Ejecución y Supervisión del Contrato por cada pago que gestione en desarrollo del presente contrato.

DESCUENTOS EN EL PAGO POR NO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO: El contratista debe descontar de la factura, y en caso de que proceda, el valor de las sumatorias de descuentos según los ANS establecidos en el Anexo - Acuerdos de Niveles de Servicio y revisado previamente con el supervisor del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN *(O LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO)*

El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C., y el servicio del contrato será con cobertura a nivel nacional.

10. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO (SI APLICA) Y ECONÓMICO QUE SE TENDRÁN EN CUENTA PARA SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA COLPENSIONES

I. Requisitos mínimos para participar:

A. Jurídicos

Serán los requisitos y documentos que se establezcan en las Reglas de Participación.

B. Financieros

Serán los requisitos y documentos que se establezcan en las Reglas de Participación, previamente definidos por la Gerencia Administrativa.

En lo que respecta a los Indicadores Financieros, el Patrimonio será:

INDICADORES FINANCIEROS	DESDE	HASTA	PUNTAJE
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0	0,49	0
	0,5	0,79	8
	0,8	1,09	15
	1,1	1,39	23
	1,4	MAYOR	31
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	DESDE	HASTA	PUNTAJE
	0	29,99%	31
	30%	49,99%	27
	50%	69,99%	23
	70%	79,99%	20
	80%	MAYOR	0
PATRIMONIO / $2.353.588.545	DESDE	HASTA	PUNTAJE
	0%	29,99%	0
	30%	59,99%	9
	60%	99,99%	21
	100%	149,99%	32
	150%	MAYOR	38

CUMPLE: Cuando el resultado de la sumatoria de los puntos asignados a los indicadores de liquidez, endeudamiento y patrimonio del proceso sea igual o mayor a setenta (70) puntos.

NO CUMPLE: Cuando el resultado de la sumatoria de los puntos asignados a los indicadores de liquidez, endeudamiento y patrimonio del proceso sea menor a setenta (70) puntos o no se aporten los documentos con contenido financiero.

C. Técnicos:

Justificación Experiencia del Proponente que se va a adoptar a continuación:

Para el presente proceso se requiere experiencia específica teniendo en cuenta que se trata de un servicio especializado, por lo cual es importante para la entidad garantizar la selección de un contratista que cuente con idoneidad y la experiencia específica en vigilancia o seguimiento judicial.

Por lo anterior, para acreditar la experiencia, el proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Así mismo con las certificaciones se debe acreditar que el contratista haya ejecutado contratos con valores significativos. Dada la cuantía del presente proceso de selección, se requiere garantizar que el proponente demuestre experiencia en la ejecución de contratos, cuya cuantía debe ser igual o superior al 100% del total del valor del contrato a suscribir.

En atención a que COLPENSIONES cuenta con un litigio aproximado de 75.954[3] procesos judiciales donde actúa como demandado o parte, se considera razonable y proporcional, establecer como requisito habilitante para el proponente, acreditar haber realizado la vigilancia de por lo menos treinta mil (30.000) procesos judiciales con las certificaciones aportadas.

Estos requisitos son:

1. Experiencia del Proponente

Para acreditar la experiencia, el proponente, o uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar máximo cinco (5) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

[3] Fuente: Base Única de Procesos Colpensiones – BUPC con corte a 31 de diciembre de 2025

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del Contratista.
c) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones: Vigilancia o seguimiento judicial. Así mismo, con la sumatoria de las certificaciones aportadas se deben acreditar la vigilancia de por lo menos treinta mil (30.000) procesos judiciales.
d) Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
e) Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
f) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones debe ser igual o superior al cien (100) % del total del presupuesto oficial estimado.
g) Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h) Para certificaciones de contratos en ejecución, se debe certificar el porcentaje de avance del contrato, el cual no debe ser inferior al cincuenta (50) % del valor del contrato.
i) Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) a la g) del presente numeral.

En el caso del proponente Consorcio o Unión Temporal, la experiencia mínima será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las certificaciones, en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

El valor de los contratos expresados en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV se convertirá a pesos utilizando para esta conversión el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV a la fecha de suscripción del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en los documentos del proceso.

El valor de los contratos en moneda extranjera se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la TRM o Tasa de Cambio vigente publicada por el Banco de la República en la fecha de inicio del respectivo contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en las presentes Reglas de Participación.

En caso que el proponente aporte más de cinco (5) certificaciones de contratos, serán tenidas en cuenta para la verificación las primeras cinco (5) certificaciones que cumplan con los requisitos exigidos. En el evento en que en una sola certificación se certifiquen varios contratos se computará cada uno de manera individual y así deberá relacionarlo el oferente en su propuesta.

No se aceptan auto-certificaciones ni cuentas de cobro o facturas ni certificaciones expedidas por él, o por los otros miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en las Reglas de Participación. No obstante lo anterior, COLPENSIONES podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

COLPENSIONES se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia, el proponente debe, además de adjuntar las certificaciones, diligenciar el Anexo – INFORMACIÓN EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE.

2. Acreditación de herramienta tecnológica (Software) WEB

El Oferente deberá certificar a través de un documento suscrito por el representante legal, en el cual manifieste que cuenta con la herramienta tecnológica propia o con autorización de uso, y que la misma cumple con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas, así mismo debe indicar el nombre la herramienta.

3. Equipo de trabajo:

El proponente debe cumplir con el equipo mínimo indicado en el numeral 2, literal b) Especificaciones Técnicas del bien o servicio:

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar con su propuesta un certificado suscrito por el representante legal, en donde acredite que cuenta con el Equipo o Personal Mínimo requerido por COLPENSIONES y que para el efecto verificó las hojas de vida, la formación académica (diplomas o actas de grado), las tarjetas profesionales y/o inscripciones, matriculas, registros y/o resoluciones, que los acrediten en el área requerida, sus cédulas de ciudadanía y que cumplen con los requerimientos de la Reglas de Participación.

Así mismo el proponente en dicha certificación acreditará que verificó la experiencia del equipo o personal ofrecido, mediante la revisión de los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboran o laboraron los miembros de su equipo, constatando la fecha de ingreso y de retiro o plazo y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, constatando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre

de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo y que en general el equipo de trabajo cumple los requerimientos de las Reglas de Participación.

El proponente podrá verificar la experiencia de su equipo con la copia de contratos u órdenes junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

En caso de que la persona tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, el proponente deberá contabilizar el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de la certificación correspondiente.

La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad.

COLPENSIONES verificará el Equipo o Personal Mínimo certificado por el Representante Legal del contratista, de manera previa a la suscripción del acta de inicio del contrato. Para ello el contratista deberá aportar toda la documentación que permita acreditar el perfil y la experiencia para cada rol exigido en estas Reglas de Participación (hojas de vida, fotocopias de los diplomas o actas de grado, las tarjetas profesionales y/o inscripciones, registros y resoluciones, certificaciones, etc). En caso de no cumplir con el perfil o la experiencia, COLPENSIONES podrá solicitar por una sola vez el cambio del integrante del Equipo, para lo cual el contratista tendrá tres (3) días calendario para presentar un nuevo candidato. En caso de no presentar la totalidad de los roles requeridos, o que estos no cumplan con el perfil o la experiencia previo requerimiento de la entidad, no se podrá suscribir el acta de inicio y se podrá dar aplicación a lo previsto en el numeral SELECCIÓN DEL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR de las Reglas de Participación.

Las personas presentadas por el contratista al inicio del contrato no pueden ser sustituidas durante la ejecución del mismo. Sólo en el evento de presentarse fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado, COLPENSIONES autorizará el reemplazo del integrante del equipo. EL CONTRATISTA no podrá realizar el cambio antes de recibir la autorización de COLPENSIONES. En caso de aprobarse el cambio por parte de COLPENSIONES, el personal a reemplazar deberá reunir como mínimo el mismo perfil y experiencia de la persona que se reemplaza. En todo caso, COLPENSIONES se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos.

COLPENSIONES, si lo considera necesario, podrá solicitar en cualquier momento al contratista el reemplazo de cualquier integrante que haga parte del Equipo de Trabajo.

Con el fin de verificar el cumplimiento del personal mínimo, el proponente debe diligenciar y presentar con su propuesta el ANEXO - ACREDITACIÓN PERSONAL MÍNIMO.

II. Criterios objetivos de calificación:

Las propuestas que cumplen los requisitos mínimos en lo jurídico, financiero y técnico, serán objeto de evaluación y calificación, por lo que se ha determinado la asignación de cien (100) Puntos de acuerdo con los siguientes factores de ponderación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	PUNTAJE MÁXIMO
1. Propuesta Económica	90
2. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
TOTAL PUNTOS	100

El puntaje obtenido en cada criterio de calificación podrá tener hasta dos (2) decimales. En caso de que el número del puntaje tenga más de dos (2) decimales, el Grupo Evaluador realizará aproximaciones, así:

a) Si el dígito a la derecha (3er decimal) del último permitido (2do decimal) es menor que 5, el último dígito permitido (2do decimal) no se modifica.
b) Si el dígito a la derecha (3er decimal) del último permitido (2do decimal) es igual o mayor que 5, el último dígito permitido (2do decimal) se aumenta una unidad decimal.

1.Calificación Propuesta Económica: (90 Puntos)

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, laborales, tributarios y no tributarios, transportes y demás que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. El proponente deberá diligenciar Lista de Precios –- Oferta Económica dispuesta (o) en la página web de Colombia Compra Eficiente mini sitio SECOP II,con el cual se hará la calificación correspondiente. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Se reitera que la totalidad de la propuesta será enviada por el proponente por medio de la Plataforma del SECOP II– Oferta Económica debe diligenciarse en dicha plataforma simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II y en el numeral 2.1. de las Reglas de Participación.

Adicionalmente para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La propuesta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- Los precios deberán expresarse en números enteros, es decir, sin decimales.
- Para que la propuesta sea tenida en cuenta, el proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos y funcionales solicitados.
- En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.

- Se deberá incluir en el valor de la propuesta, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, COLPENSIONES lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente. Así mismo deberá señalar si algún bien o servicio está exento o excluido de IVA.
- Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
- Deberá tener en cuenta la forma de pago y la distribución de riesgos señalados en el presente documento.
- El proponente debe proyectar el valor de la propuesta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
- Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta, o el valor total de la propuesta, COLPENSIONES tomará como valor correcto para la evaluación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.
- Son de cargo del proponente seleccionado el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- La Oferta Económica formará parte integral del contrato que se celebre con el proponente seleccionado.

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los campos del Anexo - OFERTA ECONÓMICA.

Se asignarán novena (90) puntos a la propuesta que presente el menor precio total de la sumatoria de los valores señalados en el Anexo - OFERTA ECONÓMICA. A las demás propuestas se les otorgará puntaje proporcional descendente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta menor precio}}{\text{Valor de la propuesta}} * 90 \text{ puntos}$$

Se debe tener en cuenta que el valor ofertado debe corresponder al valor total de los gastos, imprevistos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Así mismo, el proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve durante toda su ejecución.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que pondrá a disposición de COLPENSIONES el personal (equipo) mínimo señalado en las Reglas de Participación (Si aplica) y además, todo el personal (profesional, técnico, operativo, etc.) que se requiera para la ejecución del contrato a entera satisfacción de COLPENSIONES.

LA NO PRESENTACIÓN DEL ANEXO - OFERTA ECONÓMICA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES ESCENCIAL DE LA OFERTA/PROPUESTA.

3. Estímulo a la Industria Nacional Colombiana (10 Puntos)

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003 se asignarán diez (10) puntos, en este criterio a los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra nacional.

A los proponentes nacionales o extranjeros que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente de mano de obra nacional y extranjera, se les asignarán cinco (5) puntos.

A los proponentes que dentro de su equipo humano de trabajo incorporen componente 100% de mano de obra extranjera, se les asignarán cero (0) puntos.

Los proponentes que no anexen certificación o no la presenten con los requisitos señalados, tendrán cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser señalado por el Representante Legal del proponente mediante certificación escrita.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA FUTURA CONTRATACIÓN

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO (1ª)	**TIPIFICACIÓN (1b)**	**ESTIMACIÓN (2)**											**ASIGNACIÓN (7)**	
		CUALITATIVA (3)										**CUANTITATIVA (6)**		
		PROBABILIDAD (4)					**IMPACTO (5)**							
		CERTEZA (4 a)	PROBABLE (4b)	POSIBLE (4c)	RARO (4d)	IMPROBABLE (4e)	CATASTROFICA (5ª)	MAYOR (5b)	MODERADO (5c)	MENOR (5d)	INSIGNIFICANTE (5e)		CONTRATISTA	COLPENSIONES
Sociales o políticos	Suspensión del contrato por causas ajenas a las partes (Ej: situaciones de orden público, paros, huelgas, emergencia sanitaria)			X					X			20 % sobre el valor del contrato	50%	50%

RIESGOS PREVISIBLES														
CLASE DE RIESGO (1ª)	TIPIFICACIÓN (1b)	ESTIMACIÓN (2)											ASIGNACIÓN (7)	
		CUALITATIVA (3)										CUANTITATIVA (6)		
		PROBABILIDAD (4)					IMPACTO (5)							
		CERTEZA (4 a)	PROBABLE (4b)	POSIBLE (4c)	RARO (4d)	IMPROBABLE (4e)	CATASTROFICA (5ª)	MAYOR (5b)	MODERADO (5c)	MENOR (5d)	INSIGNIFICANTE (5e)		CONTRATISTA	COLPENSIONES
Financieros	Pérdida de liquidez del CONTRATISTA				X			X				20% sobre el valor del contrato.	100%	0%
Regulatorios	Cambio del Régimen Normativo que afecte el contrato y las condiciones pactadas.			X					X			10% sobre el valor del contrato.	50%	50%
Operacionales	Alta rotación del personal que afecte la adecuada prestación de los servicios.				X			X				20% sobre el valor del contrato	100%	0%
	Inadecuada estimación de costos para la prestación del servicio				X			X				20% sobre el valor del contrato	100%	0%
Tecnológicos	Ataques intencionados al sistema de información de Colpensiones ocasionados por terceros.				X			X				20% sobre el valor del contrato	100%	0%

12. INDICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir garantía del contrato que podrá consistir en:

i. Fiducia mercantil en garantía, o

ii. Garantía Bancaria a primer requerimiento, o

iii. Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera y deberá constituirse en formato y condiciones generales a favor de "Empresas Industriales y Comerciales del Estado" o en formato y condiciones generales a favor de "Entidades públicas con Régimen Privado de Contratación". En todo caso, debe garantizar el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, dejando constancia en el texto de la póliza que el asegurado y beneficiario es COLPENSIONES EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NIT. 900.336.004 7 y cumplir los siguientes requisitos:

AMPARO	VIGENCIA	PORCENTAJE
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación si a ella hubiere lugar.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, hasta su liquidación si a ella hubiere lugar.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

13. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL FUTURO CONTRATO

La Supervisión del contrato objeto, será ejercida por el Director(a) de Procesos Judiciales de Colpensiones o por quien este designe, de conformidad con lo establecido en la Resolución 009 de 2025 o la norma que haga sus veces. La designación de la supervisión podrá ser modificada por COLPENSIONES y será comunicada al CONTRATISTA sin que para ello se requiera la modificación de la presente cláusula, de conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES.

14. ANALISIS CONFLICTO DE INTERÉS CON OTROS CONTRATOS O SERVICIOS

En el marco del presente proceso de selección, se adelantó la revisión sobre la existencia de posibles conflictos de interés y no se evidencian situaciones que conlleven conflictos de interés.

15. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION

I. Etapa de negociación

COLPENSIONES podrá, de manera previa a la selección del contratista y cuando lo considere conveniente, negociar con los proponentes:

i) Para obtener un mejor precio por parte del único oferente que cumple con los requisitos mínimos.

O

ii) Para obtener el menor precio de propuesta dentro de los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos y que hayan obtenido en la evaluación final los dos (2) más altos puntajes.

De conformidad con el Manual de Contratación de COLPENSIONES, se podrá negociar el componente económico de las propuestas, sin poner en riesgo la ejecución del futuro contrato, ni las obligaciones en él contenidas. Tampoco se podrá desmejorar las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

La negociación se adelantará en la fecha y hora que señale COLPENSIONES, mediante comunicación dirigida al correo electrónico del(os) proponente(s) informada en la carta de presentación de la propuesta, para lo cual podrá modificar mediante adenda el cronograma establecido en las Reglas de Participación.

En la negociación deberá estar presente, por parte de COLPENSIONES, el Representante Legal u Ordenador del Gasto, el Vicepresidente o Jefe de Oficina, Gerente y Director solicitantes de la contratación y el Director Contractual. Por parte del(os) proponente(s), el representante legal o su apoderado facultado para negociar el componente económico de la propuesta (precio), quienes se denominarán “negociadores”. Del desarrollo de la reunión se levantará un acta.

En caso de que alguno de los negociadores, no pueda asistir a la negociación en la fecha y hora indicada en la comunicación de COLPENSIONES, previo aviso justificado o cuando COLPENSIONES lo estime conveniente, la negociación podrá ser aplazada.

COLPENSIONES podrá realizar la negociación cuando solo uno de los negociadores citados asista a la negociación.

La negociación tendrá lugar en un tiempo máximo de dos (2) horas prorrogables, si el Representante Legal u Ordenador del Gasto así lo determina. Si al cabo de éste tiempo no han logrado acuerdo alguno, la etapa de negociación se tendrá por frustrada.

Si fracasa la etapa de negociación o cuando ésta no sea favorable a los intereses de COLPENSIONES, la entidad podrá abstenerse de suscribir el contrato y declarar el procedimiento fallido, sin que se pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por esta razón, o podrá continuar el procedimiento de contratación.

La negociación no es una nueva oportunidad para referirse al Informe de Evaluación, ni a las respuestas a las observaciones recibidas al Informe de Evaluación, ni para presentar observaciones al Informe de Evaluación.

COLPENSIONES buscará el mecanismo que permita la reunión y la negociación de manera remota, sin necesidad de que los proponentes o funcionarios de la Entidad deban trasladarse.

17. CLÁUSULAS ESPECIALES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN LA MINUTA DEL CONTRATO

No aplica

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ROJAS
Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR
Gerente de Defensa Judicial

LUDY SANTIAGO SANTIAGO
Directora de Procesos Judiciales

Elaboró: Ana Yorleny Beltrán Zabala – Profesional Máster GDJ
Beatriz Adriana Silva Bernal – Profesional Junior GDJ
Luisa Fernanda Casas Hernández – Profesional Junior GDJ